TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 039 del nueve (09) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2021-00397-01	ORDINARIO	08-03-2023	STEFANIA PEÑALOZA ARCHIBOLD	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.	Corregir el numeral primero de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2022, dictada por esta Sala, el cual quedará así "PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia del ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, el cual quedará así: DECLARAR la ineficacia de traslado de la señora STEFANIA PEÑALOZA ARCHIBOLD del régimen de prima media al de ahorro individual, acaecido el primero de julio del año 2008 y en consecuencia, se ordena a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES todos los aportes efectuados por la demandante, STEFANIA PEÑALOZA ARCHIBOLD, en la cuenta de ahorro individual con sus respectivos rendimientos e intereses, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del Código Civil, así como los gastos de administración, comisiones, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados con cargo a sus propios recursos; tal como lo indica la	Dr. QUANT AREVALO	L 52 F 394

						Sala en la parte motiva de la sentencia. Al momento de cumplirse la orden los conceptos, deben aparecer discriminados con sus respectivos valores con el detalle pormenorizado de los ciclos, aportes y demás información relevante que lo justifique.” Ver Auto		

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (09) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega.

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA